

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 587 – 2001

Atendiendo la solicitud de la señora BERTHA LILIA CHAPARRO y de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 114 del C.G.P., expídanse a cargo de la interesada copia auténtica del fallo preferido dentro del presente trámite el 12 de diciembre de 2001, junto con el oficio dirigido a la Registraduría del Estado Civil de Zipaquirá. Por secretaría elabórese la comunicación.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez